



RESOLUCIÓN DE LA SECCIÓN AS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2020

Con fecha 21 de febrero, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas reguladoras de la **convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento para el año 2020**, su objetivo está definido en los siguientes términos:

- 3.1. La convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones para iniciar la realización de proyectos que faciliten el acceso al agua y/o al saneamiento de poblaciones de países en vías de desarrollo. La realización de dichos proyectos podrá extenderse durante dos o tres años, en un esquema denominado como proyectos anuales "encadenados" o concatenados, pudiendo presentarse su continuidad a la convocatoria del año 2021 y, en su caso, 2022.

La dotación presupuestaria establecida para 2020 es la siguiente:

- 2.1. En 2020 se destinan a la convocatoria de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento un importe total de 325.000 euros, sumando:
- 225.000 euros con cargo a la partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal,
 - y 100.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación de la empresa municipal Aguas Municipales de Vitoria SA (AMVISA), aportación aprobada por el Consejo de Administración de la empresa con fecha 29 de enero de 2020.

Las bases de la convocatoria definen un procedimiento de presentación y selección de proyectos en tres fases:

- a. preselección de proyectos en base a un documento de síntesis, con posibilidad de solicitar una subvención máxima de 15.000 euros para la realización de los trabajos de formulación pendientes,
- b. formulación de los proyectos definitivos,
- c. selección definitiva y resolución de la convocatoria.

El presente informe tiene como fin exponer la **propuesta de resolución de la fase de preselección** de dicha convocatoria.

LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SÍNTESIS

Las bases de la convocatoria fijaban el 1 de abril como plazo de presentación de los documentos de síntesis y, en su caso, de la solicitud de subvención para la formulación definitiva.

Con fecha 14 de marzo, el Real Decreto 463/2020 declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y suspendió los plazos administrativos.

Mediante nota informativa de 16 de marzo, el Servicio de Cooperación al Desarrollo animó a las entidades a que presentaran sus solicitudes cuanto antes y la mayoría de entidades así lo

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS



hicieron. Esto ha permitido valorar la casi totalidad de las propuestas antes de que finalizara el nuevo plazo de presentación.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, establecía que los plazos administrativos se reiniciaban o reanudaban a partir del 1 de junio.

Por lo que el plazo oficial de presentación de los documentos de síntesis ha sido el 19 de junio de 2020.

SOLICITUDES PRESENTADAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 19 de junio, se han presentado en tiempo y forma un total de 6 propuestas:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Solicitado para formulación (euros)
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	Guinea	8.996,92
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales	Perú	11.412,50
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	Colombia	6.000,00
Haaly Pular	Fuente de agua para mejorar la vida de la población de Pellel	Guinea	0,00
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	Honduras	8.994,28
Ingeniería para la cooperación (ICLI)	Saneamiento en la comunidad de Kaj-chiri	Bolivia	0,00
TOTAL SOLICITADO PARA FORMULACIÓN			35.403,70

COTEJADO Y CONFORME
ERKATU ETA ADOS

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Se ha comprobado que las 6 solicitudes cumplen el requisito de presencia, estructura y actividad en la ciudad recogido en el punto 5.1 de las bases de la convocatoria, que exige detallar y documentar el cumplimiento de seis de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de dichas bases.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asociación Haaly Pular ha retirado posteriormente la solicitud presentada, por lo que los proyectos a valorar han sido finalmente cinco.

Debido a la novedad del procedimiento de selección de los proyectos, cada uno de los documentos de síntesis ha sido revisado y evaluado por dos técnicos (o un técnico y una técnica) del Servicio de Cooperación al Desarrollo. Cada pareja técnica ha elaborado una ficha por solicitud y ha valorado los proyectos en función de la baremación incluida en el Anexo 2 de las bases, siendo la puntuación de cada concepto el promedio de las puntuaciones individuales.

Los proyectos baremados han obtenido las siguientes puntuaciones:



Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Puntuación (%)
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	Guinea	77,70%
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales	Perú	76,00%
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	Colombia	74,5%
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	Honduras	61,50%
Ingeniería para la cooperación (ICLI)	Saneamiento en la comunidad de Kajchiri	Bolivia	61,00%

PROPUESTA DE PRESELECCIÓN Y SUBVENCIONES A CONCEDER

Las bases especifican dos criterios para la preselección de propuestas:

- La resolución de la fase de preselección dará lugar a la aprobación máxima de 4 propuestas.
- En la fase de los documentos de síntesis no se podrá subvencionar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento en cada una de los dos partes de la baremación (pertinencia y diseño de la acción).

Se ha comprobado que las cuatro propuestas mejor valoradas obtienen todas unas puntuaciones superiores al 50 por ciento en cada uno de los dos apartados señalados de la baremación. Por lo que se propone seleccionar las cuatro propuestas mejor valoradas.

Las cuatro propuestas preseleccionadas incluyen una solicitud de subvención para realizar los trabajos pendientes de formulación de los proyectos. Habiendo revisado en detalle cada solicitud de subvención, el Servicio de Cooperación al Desarrollo ha considerado todas ellas están justificadas y consideran unos costos razonables.

Por lo que se propone conceder las siguientes subvenciones de formulación:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención (euros)
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	Guinea	8.996,92
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales	Perú	11.412,50
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	Colombia	6.000,00
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	Honduras	8.994,28
TOTAL SUBVENCIONES PARA TRABAJOS DE FORMULACIÓN			35.403,70

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS



el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.


CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas sociales personas mayores e infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Seleccionar las cuatro propuestas mejor valoradas en la Sección AS de la convocatoria 2020 de subvenciones de cooperación al desarrollo para que completen la formulación definitiva de los proyectos, concediendo las subvenciones indicadas para la realización de trabajos pendientes de formulación de los proyectos:

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS



Entidad solicitante	Título del proyecto	Subvención (euros)
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NESI)	Derecho humano al agua potable y saneamiento en Hérico	8.996,92
Medicus Mundi Araba (MMA)	H2O-Chiara: Agua y saneamiento en tres localidades rurales	11.412,50
Fundación Alboan	Agua para la paz en 3 comunidades rurales de los municipios del Restrepo y Ginebra (Valle del Cauca)	6.000,00
SERSO Euskalherria	Agua Potable en 3 comunidades rurales de Jutiapa	8.994,28
TOTAL SUBVENCIONES PARA TRABAJOS DE FORMULACIÓN		35.403,70

2. No seleccionar la siguiente propuesta, de conformidad con lo previsto en la base 6.1

Entidad solicitante	Título del proyecto
Ingeniería para la cooperación (ICLI)	Saneamiento en la comunidad de Kajchiri

Se adjunta al presente informe la tabla de puntuación de los proyectos y un resumen de los preseleccionados.

3. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

4. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, con indicación del beneficiario, cantidad otorgada y demás información exigida en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS
MAYORES E INFANCIA.

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko UZTAILAREN
24an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

